

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO : **DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 002-24**
COMITENTE : **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL DONCELLO CAQUETA**
COMISIÓN : **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**

EXPEDIENTE : **No. 182474089001-2023- 00104-00**

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello, Caquetá, conforme a lo dispuesto en su providencia de fecha 02 de abril de 2024, dentro del proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA, DEMANDADO: HIERIS RAMIREZ CASTRO Y HORENCIO GRACIA GALINDO, propuesto por la COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS POSADA ZOMAC S.A.S., bajo el RADICADO N° 18247408900120230010400, este despacho Judicial dispondrá auxiliar la comisión conferida en el asunto de la referencia.

Como el Despacho advierte que no se registra dentro de las actuaciones la ubicación precisa del bien inmueble objeto de la diligencia secuestro, se dispondrá requerir a la parte interesada para que allegue las coordenadas exactas del predio rural Finca Buena Vista, ubicado en la vereda Miraflores, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con el fin de surtir en debida forma la delegación. Igualmente, se solicitará el acompañamiento de la fuerza pública para para que brinden la seguridad que se requiere a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión conferida a través del Despacho Comisorio No. 002-24, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello, Caquetá, de fecha 24 de abril de 2024, librado dentro del proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA, DEMANDADO: HIERIS RAMIREZ CASTRO Y HORENCIO GRACIA GALINDO, propuesto por la COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS POSADA ZOMAC S.A.S., bajo el RADICADO N° 18247408900120230010400.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día seis (06) de abril de 2024 para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble predio rural Finca Buena Vista ubicado en la vereda Miraflores, jurisdicción del municipio de Puerto Rico Caquetá, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 425- 80075 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán Caquetá, de propiedad del demandado señor HIERIS RAMIREZ CASTRO identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 1.673.797, conforme lo dispuesto en auto emitido el 02 de abril de 2024 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello, Caquetá.

TERCERO: DESIGNASE como secuestre para esta diligencia al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA, con CC. 17.6490.819, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P., a quien se le notificará esta determinación a través del correo aliriomende@gmail.com.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue las coordenadas de la ubicación exacta del predio rural Finca Buena Vista ubicado en la vereda Miraflores, jurisdicción del municipio de Puerto Rico Caquetá.

CUARTO: SOLICÍTESE a las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19" y al COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ, para que en ejercicio de su misión institucional y constitucional, coordinen las

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

actividades y gestiones que sean necesarias para que brinden la seguridad que se requiera a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en este asunto, prestando el acompañamiento y colaboración en la diligencia de secuestro vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

**LUIS FERNANDO BRAVO GÓMEZ
JUEZ**

Auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 039, fijado hoy 30 de abril de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Amulfo Silva Córdoba - Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d8a49df1b3da4b7e7a060f653e3353ee41cb6fb09d4fcfc9ec87dd9869a26e**

Documento generado en 29/04/2024 05:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>